LA SUSCRITA DIRECTORA DE RENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del contratista **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** identificado con NIT 892.115.002-6, el **informe** físico y magnético debidamente firmado correspondiente al periodo **No. 2**, comprendido entre el **21 de Abril al 20 de Mayo de 2023**, dando cumplimiento a la ejecución de las actividades, conforme a la propuesta aceptada por parte del Distrito de Riohacha y las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2023 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos en las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DE 2023, en especial la cláusula de forma de pago, que para los pagos parciales establece los siguientes soportes: -Informe de actividades debidamente firmado por el Funcionario encargado del seguimiento del CONVENIO, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. -Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. -Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Además de llevar los anexos del cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo laboral mediante Planilla No. 9449279920 del mes de Abril y Planilla No. 9450551940 del mes de Mayo de 2023, de conformidad con el decreto 1273 de 2018, por parte del contratista.

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, la supervisión autoriza el desembolso correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 21 de Abril al 20 de Mayo de 2023, que de acuerdo a lo establecido en el SECOP II, la mensualidad es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($156.884.771,07), menos el 30% de amortización del anticipo ($47.065.431,32) para un total a pagar por valor de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($109.819.339,75) M/Cte.

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2023

VANESSA DE JESUS RICIULLI ROJAS
Directora de Rentas Distrital - Supervisora
C.C. No. 1.118.821.606 de Riohacha